

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, se advierte al peticionario que no es posible acceder favorablemente a su pedimento hasta tanto, se incluyan en la orden de pago los rubros correspondientes a la liquidación de costas ordenada en proveído datado 28 de enero de 2021.

En consecuencia y a fin de continuar con el tramite legal que corresponde, se requiere a la secretaría del despacho para que de cumplimiento inmediato a la orden impartida en el inciso final del precitado proveído de fecha 28 de enero de 2021.

**NOTIFÍQUESE,**



**LIZETH GIL MORENO**

**Juez**